

MINISTERIO DE FACENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS***Anuncio*

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE TEMPORADA 2023 - 2024

BDNS (Identif.): 794605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794605>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento mediante concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas individuales del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que, como mínimo, participaran en el Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo propio de la modalidad deportiva durante el período objeto de la presente convocatoria

2. BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

Que estén empadronados/as en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos dentro del plazo de presentación de solicitudes y, como mínimo, desde el 1 de octubre año 2023.

Estar federados en alguna de las federaciones deportivas gallegas o españolas en el período para el que se solicita la ayuda, es decir, entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, y que como mínimo participaran en el Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo propio de la modalidad deportiva.

Tener participado, como mínimo, en tres pruebas o campeonatos de carácter oficial, de los cuales uno de ellos tiene que ser el campeonato de España, campeonato de Europa o campeonato del mundo.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Monforte.

Que no se encuentren incurso en ninguno de los supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y no estar incurso/as en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la ley.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 10.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de Lugo

Monforte de Lemos, 4 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Tomé Roca.

R. 3427